
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.- 447/2024**, promovido por **Banco del Bajío, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple**, contra actos del **Juez Cuadragésimo Sexto Civil** del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, cuyo acto reclamado deriva del juicio especial hipotecario **457/2021**; y atendiendo a las constancias de autos del que se advierte que se agotaron las investigaciones para localizar algún domicilio del **tercero interesado Fernando Rubio Fernández**, para emplazarlo al juicio de amparo que nos ocupa, por tanto, se ordena emplazarla por **edictos** al presente juicio constitucional, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la Ley de Amparo, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, a 07 de enero de 2025.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Luis Arturo Jiménez Mejía
Rúbrica.

(R.- 559774)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
EDICTOS.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de **tres de diciembre de dos mil veinticuatro**, dictado en el juicio de amparo **475/2024**, promovido por Martha Gutiérrez Ortiz, por propio derecho y en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de la María Martha Josefina Ortiz Hernández, contra actos del **Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, y otra autoridad**; con fundamento en los artículos **27, fracción III, inciso b)**, de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena el emplazamiento a juicio a la tercera interesada Patricia Chávez Robles, por edictos, los cuales, se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República**, para el efecto de que **comparezca ante este Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**, por sí, o por apoderado que pueda representarla, en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples para su traslado, de la demanda de amparo, auto admisorio, informes justificados, así como del proveído de tres de diciembre del año en curso; apercibida que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación en su entero perjuicio.

En la Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2024.
El Secretario adscrito al Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Lic. Jorge Israel Vázquez Urrutia
Rúbrica.

(R.- 559642)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO

C. sucesiones de **Carmen Salcido viuda de Vargas, Juan Octavio Corona Vargas y Bertha Laura del Carmen Corona Vargas.**

En los autos del juicio de amparo **820/2021**, promovido por **Héctor Manuel Galván Sifuentes**, apoderado legal de **JOSÉ MARTIN ONTIVEROS AMAYA** contra actos de la Sala Civil Colegiada del Tribunal Superior del Estado de Durango; y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, **se ordenó emplazarlos** por este medio como **terceros interesados**, se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de **treinta días**, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 21 de noviembre de 2024.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Gustavo Pesci Gaytán
Rúbrica.

(R.- 558863)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En el expediente de amparo directo **D.C. 261/2024**, del índice del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en auto de veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, se ordena el emplazamiento por edictos a la tercera interesada Grupo Idemusa, Sociedad Anónima de Capital Variable, al juicio de amparo promovido por Axa Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia definitiva de veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, emitida por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia, en el toca 317/2023/02, relativo al recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, dictada por el Juez Trigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Escrito, en el juicio ordinario civil 306/2021 (ambas autoridades de la Ciudad de México). En el entendido que la tercera interesada deberá comparecer, por conducto de quien la represente, ante el tribunal de amparo a deducir sus derechos en el término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación de los edictos, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos copia simple de la demanda de amparo, con el apercibimiento que de no apersonarse, las ulteriores notificaciones que se ordenen a su nombre se efectuarán por lista, conforme a lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso a, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, once de diciembre de dos mil veinticuatro.

Secretaría de Acuerdos
Lic. Virginia Hernández Santamaría
Rúbrica.

(R.- 559797)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
- EDICTO -

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO.

Tercero interesado: Alejandro Moreno de León.

En los autos del juicio de amparo indirecto **1527/2023-VI**, promovido por Ediglobo, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local, de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, con residencia en Tlalnepantla de Baz, Estado de México y otras autoridades

responsables, consistente en el acuerdo de once de octubre de dos mil dieciséis, las actas de audiencia de diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis y trece de junio de dos mil diecisiete, así como el laudo de treinta de mayo de dos mil veintitrés, todos recaídos en el expediente J.3/684/2016, del índice de la **Junta Especial Número Tres de la Local, de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, con residencia en Tlalnepantla de Baz, Estado de México.**

En esa virtud, al revestirle el carácter de tercero interesado a Alejandro Moreno de León, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de ocho de mayo del año en curso, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo citado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple del escrito inicial de demanda de amparo, y del auto admisorio, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, el citado tercero interesado concurre ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, o municipios conurbados a éste que son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la ley aplicable.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México

Jaime Eduardo Morales Castillo

Rúbrica.

(R.- 559514)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Juicio de Amparo P-399/2024-VI
EDICTO

TERCERO INTERESADO: Sayoko Torii.

En los autos del juicio de amparo número **399/2024-VI**, promovido por Rafael Mouadeb Nahmad, se ha señalado como tercera interesada a Sayoko Torii, de quien se desconoce su domicilio actual, por lo que mediante proveído de **veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro**, se ordenó emplazarla a juicio por medio de **edictos**, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a disposición en este Juzgado, los autos del juicio de amparo 399/2024-VI.

De igual manera, hágase de su conocimiento que mediante proveído de **veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro**, se señalaron las **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para la celebración de la audiencia constitucional. Además, se le hace saber a la citada tercera interesada Sayoko Torii que deberá presentarse dentro del **término de treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste edicto, a fin de que comparezca al juicio de amparo de mérito, para hacer valer lo que a su interés convenga. En el entendido que de no hacerlo dentro del término concedido, **dicho juicio se seguirá conforme a derecho y se le tendrá por emplazado a éste, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos publicada en los estrados de este juzgado.**

Ciudad de México, a doce de diciembre de dos mil veinticuatro.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Lic. Francisco Javier García Hernández

Rúbrica.

(R.- 559798)

AVISOS GENERALES

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Marcas Notorias; Investigación; Control y Procesamiento de Documentos
Coordinación Departamental de Resoluciones de Marcas Notorias

Lego A/S
Lego Juris A/S

Vs

Misan, S.A. de C.V.

D.I. 30756 Modelo Industrial de Juguete para Construcción
D.I. 37416 Modelo Industrial de Bloque de Construcción de Juguete
D.I. 46698 Modelo Industrial de Bloque de Construcción de Juguete


M.F. Marca Tridimensional
M.1988694 Tridimensional
Exped: P.C.1862/2024(F-33)22078
Folio: 38443

Misan, S.A. de C.V.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección el 9 de septiembre de 2024, con folio de ingreso 22078, así como el alcance presentado el 12 de septiembre 2024, por Israel Ledesma Meléndez, apoderado de LEGO JURIS A/S, representante común de las solicitantes LEGO A/S y LEGO JURIS A/S, solicitó la imposición de medidas provisionales, consistentes en la suspensión de la libre circulación de mercancías de procedencia extranjera destinadas al tránsito, a que se refiere la fracción VI, del artículo 344 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, en relación con el uso no autorizado del registro marcario 1988694 TRIDIMENSIONAL, así como de la marca famosa MARCA


TRIDIMENSIONAL, los diseños industriales 30756 MODELO INDUSTRIAL DE JUGUETE PARA CONSTRUCCIÓN, 37416 MODELO INDUSTRIAL DE BLOQUE DE CONSTRUCCIÓN DE JUGUETE y 46698 MODELO INDUSTRIAL DE BLOQUE DE CONSTRUCCIÓN DE JUGUETE, en contra de **MISAN, S.A. DE C.V.**, misma que se admitió a trámite por oficio 33919 de fecha 13 de septiembre de 2024.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **MISAN, S.A. DE C.V.**, el plazo de **DIEZ DIAS HABILÉS**, de conformidad a lo establecido en el artículo 336 fracción II de la Ley Federal de Protección Industrial, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por los artículos 336 último párrafo y 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación en los términos y efectos establecidos en el artículo 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente
17 de octubre de 2024.

El Coordinador Departamental de Resoluciones de Marcas Notorias
Alberto Bucio Razo
Rúbrica.

(R. - 559804)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expedientes No. DGSUB"A"/A.2/994/10/2024, DGSUB"A"/A.2/918/08/2024,
DGSUB"A"/A.2/775/05/2024 y DGSUB"A"/A.2/854/07/2024

EDICTO

En los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa números **DGSUB"A"/A.2/994/10/2024, DGSUB"A"/A.2/918/08/2024, DGSUB"A"/A.2/775/05/2024 y DGSUB"A"/A.2/854/07/2024**, iniciados por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en los cuales se señalan como presuntos responsables, entre otros, a los CC. **JONATHAN ORTIZ GARCÍA** y **PEDRO LARA GAMBOA** y a las personas morales, **CONJUNTO DE SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.** y **PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CAFÉ CEREZA EN LA REGIÓN CENTRO DE VERACRUZ, S.C. DE R.L. DE C.V.**; se ordenó emplazar a los presuntos responsables a dichos procedimientos por medio de edictos, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; se les cita para que comparezcan a las Audiencias Iniciales, previstas en el artículo 208, fracción I del último ordenamiento legal citado, que se celebrarán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, en la siguiente fecha y horarios: -----

PRESUNTO RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO	Falta Administrativa y artículo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	DÍA	HORA
JONATHAN ORTIZ GARCÍA	DGSUB"A"/A.2/994/10/2024	Abuso de funciones (artículo 57)	Doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025)	Diez horas con cero minutos (10:00)
JONATHAN ORTIZ GARCÍA	DGSUB"A"/A.2/918/08/2024	Abuso de funciones (artículo 57)	Doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025)	Once horas con cero minutos (11:00)
PEDRO LARA GAMBOA	DGSUB"A"/A.2/775/05/2024	Desvío de Recursos Públicos (artículo 54)	Doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025)	Doce horas con cero minutos (12:00)
CONJUNTO DE SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	DGSUB"A"/A.2/775/05/2024	Utilización de información falsa (artículo 69)	Doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025)	Trece horas con cero minutos (13:00)

PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CAFÉ CEREZA EN LA REGIÓN CENTRO DE VERACRUZ, S.C. DE R.L. DE C.V.	DGSUB"A"/A.2/854/07/2024	Uso indebido de recursos públicos (artículo 71)	Doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025)	Catorce horas con cero minutos (14:00)
--	---------------------------------	--	---	---

Para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa; asimismo se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos o de su representada, ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente o a través de su Representante o Apoderado Legal, según corresponda, o ser asistidos por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, les será nombrado uno de oficio. Poniéndoseles a su disposición las copias de traslado y a la vista para su consulta, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30, las constancias que integran los expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupan. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que en sus audiencias iniciales deben señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las notificaciones que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevaran a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Substanciación "A", que se identifican en la vitrina señalada con el número 4, ubicada en la entrada del Anexo del Edificio "B" del inmueble anteriormente descrito. Ciudad de México, a seis de diciembre de dos mil veinticuatro, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 559387)

Auditoría Superior de la Federación**Cámara de Diputados****Unidad de Asuntos Jurídicos****Dirección General de Substanciación "A"****Expedientes No. DGSUB"A"/A.2/1157/11/2024, DGSUB"A"/A.2/1161/11/2024 y DGSUB"A"/A.2/1164/12/2024****EDICTO**

En los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa iniciados por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, con números de expediente **DGSUB"A"/A.2/1157/11/2024** y **DGSUB"A"/A.2/1164/12/2024** en los que se señalan como presuntos responsables al **C. ESTEBAN ESPINOSA MONTOYA** y la persona moral denominada **CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS CRISTA, S.A. DE C.V.**, respectivamente, por la probable comisión del acto de particular vinculado con la falta administrativa denominada Uso Indebido de Recursos Públicos; así como en el diverso procedimiento **DGSUB"A"/A.2/1161/11/2024** en el que se señala como presunta responsable a la **C. SANDRA LUNA VALDEZ**, respecto de la falta administrativa denominada Abuso de Funciones; con fechas diecinueve de diciembre dos mil veinticuatro y ocho de enero de dos mil veinticinco, se ordenó emplazarlos a dichos procedimientos por medio de edictos; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; se les cita para que comparezcan personalmente, o a través de su representante legal a la Audiencia Inicial que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, en la siguiente fecha y horarios: -----

PRESUNTOS RESPONSABLES	PROCEDIMIENTO	DÍA	HORA	FALTA
ESTEBAN ESPINOSA MONTOYA	DGSUB"A"/A.2/1157/11/2024	VEINTE (20) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	ONCE HORAS CON CERO MINUTOS (11:00)	USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS (71 LGRA)
CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS CRISTA, S.A. DE C.V.	DGSUB"A"/A.2/1164/12/2024	VEINTE (20) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	DOCE HORAS CON CERO MINUTOS (12:00)	

SANDRA LUNA VALDEZ	DGSUB"A"/A.2/ 1161/11/2024	VEINTE (20) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	TRECE HORAS CON CERO MINUTOS (13:00)	ABUSO DE FUNCIONES (57 LGRA)
-------------------------------	---------------------------------------	---	---	---

Lo anterior, para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa; asimismo se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente o a través de su representante legal o ser asistidos por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor les será nombrado uno de oficio. Poniéndose a su disposición las copias de traslado, además de que podrán acudir a consultar las constancias que integran los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupan en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se deben llevar a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparecen a la audiencia inicial, se debe seguir el procedimiento, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que debe contener, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a ocho de enero de dos mil veinticinco, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 559801)

Federación Victoria Popular, S.C.
AVISO

Con fundamento en el artículo 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, reforma del 20 de mayo de 2021, la Federación Victoria Popular, S.C., emite el siguiente listado:

I. Sociedades Financieras Populares que se encuentran afiliadas a la Federación:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Financiera Tamazula S.A. de C.V., S.F.P.	Jalisco	Administradora de Caja Bienestar, S.A. de C.V., S.F.P.	Querétaro
NC Opciones de Negocios, S.A. de C.V., S.F.P.	Oaxaca	J.P. Sofiexpress, S.A. de C.V., S.F.P.	Michoacán
Financiera Monte de Piedad, S.A. de C.V., S.F.P.	Ciudad de México	Impulso para el Desarrollo de México, S.A. de C.V., S.F.P.	Ciudad de México
Multiplifica México, S.A. de C.V., S.F.P.	San Luis Potosí	Caja Progressa S.A. de C.V., S.F.P.	Guanajuato
Préstamo Empresarial Oportuno S.A. de C.V., S.F.P.	Guanajuato		

17 de enero 2025.
Federación Victoria Popular, S.C.
Representante legal
Lic. Hilda Gabriela Rico Reséndiz
Rúbrica.

(R.- 559702)

•
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 772 páginas